402 cuatrocientos dos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1082 /2.018 I.

25 JUN 2018

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 denominado *"ADQUISICIÓN DE MINI PALA Y ACCESORIO" PARA LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ID Nº 325.392."*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 108 de fecha 31 de enero de 2017 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación a cargo de la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.; Director General de Administración y Finanzas; Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la D.A.M.A.; Asesor Jurídico de la D.A.M.A.*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de abril de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Resolución 108 de Fecha 31 de enero de 2017 por la cual se conforma el Comité Evaluador;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°03/2018) por Gs. 390.000.000. (guaraníes trescientos noventa millones) de fecha 18 de enero de 2018 de la Dirección de Abastecimiento de la Ciudad de Asunción;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 325.392;*
- *En fecha 20 de noviembre de 2017 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos N° 6514 de fecha 25 de mayo de 2017.*
- *Resolución de la Honorable Junta Municipal N° 4609 de fecha 25 de octubre de 2017 por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIO" – ID N° 325.392 y su correspondiente promulgación de fecha 10 de noviembre de 2017 por la Intendencia Municipal.*
- *Resolución de la Intendencia Municipal N° 2165 de fecha 10 de noviembre de 2017 por la cual se resuelve LLAMAR a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIO" – ID N° 325.392.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

    1. *MARTEK INTERNACIONAL S.R.L.*
    2. *S.A.C.I. H. PETERSEN*
    3. *CAMAQ S.A.*
    4. *AUOMAQ S.A.E.C.A.*
    5. *IRIMAQ S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 04 del mes de diciembre del año 2.017, en la oficina de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIO" - ID N° 325.392.

Compre y vuelva ahora www.hamrick.com

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1082 - /2.018 I. 25 JUN 2018

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	S.A.C.I. H. PETERSEN	314.000.000 Gs.
2	KUROSU Y CIA S.A.	329.511.000 Gs.
3	PROYEC S.A.E.	386.000.000 Gs.

Asimismo, la firma KUROSU Y CIA S.A. realiza las siguientes observaciones:

- *Que la empresa PROYEC S.A.E. no presenta catálogo de la Barredora, solo presenta copia impresa con descripción general, no detalla especificaciones y, no se observa en la Oferta, el modelo de barredora ofertada de manera a que es imposible determinar si cumple o no con los requerimientos".*
- *Que la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN no presenta catálogo de la barredora y que el modelo ofertado no cumple con las especificaciones mínimas requeridas.*

Por su parte, la firma PROYEC S.A.E. realiza las siguientes observaciones:

- *Que, la empresa KUROSU Y CIA S.A. no especifica en el catálogo si la Mini Pala cargadora es turbinada como requiere el PBC y que la oferta no se encuentra estampillada.*

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº	OFERENTES	Formulario de Presentación de la Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Garantía de Mantenimiento de Oferta - monto	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)
1	S.A.C.I. H. PETERSEN	CUMPLE	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE (9.960.000 Gs.)	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE	PRESENTA – NRO1479804
2	KUROSU Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE (11.700.000 Gs.)	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE	PRESENTA- NRO1479227

Compre VueScan ahora! www.hamrick.com
Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

25 JUN 2018

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Nº	OFERENTES	Formulario de Presentación de la Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Garantía de Mantenimiento de Oferta - monto	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)
3	PROYEC S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (11.700.000 Gs.)	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE – ACTIVO SIPE	PRESENTA-NRO1479417

4. INFORME DEL ÁREA SOLICITANTE.

Mediante el presente informe el área solicitante se informa que el bien requerido en la presente licitación en vista a la extinción de la necesidad de adquirirlo, en vista y teniendo en cuenta la modificación de manejos de residuos dentro del predio del Mercado Municipal de Abasto, por tal motivo se considera necesaria la cancelación del llamado a fin de evitar un perjuicio a la Administración y erogar gastos innecesarios, evitando así cualquier prejuicio a la Institución.

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5224 de fecha 19 de junio de 2018, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta ///…*

Compre ahora! www.hamrick.com
Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1082 /2.018 I. 25 JUN 2018

independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de cancelación del llamado de "Adquisición de mini pala cargadora y accesorio" ID N° 325.392, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 31°; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017, denominado *"ADQUISICIÓN DE MINI PALA Y ACCESORIO" PARA LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ID Nº 325.392.",* de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

Compre VueScan ahora!
www.hamrick.com

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com